JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, cuatro de julio de dos mil veintitrés

PROCESO	EJECUTIVO
Demandante	FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., vocera del Patrimonio Autónomo FC ADAMANTINE NPL
Demandado	JOSE ANGEL VELANCIA VILLA
Radicado	2023 00213
Asunto	Requiere

Con ocasión al escrito que aparece visible en el archivo 8, C-1, se le hace saber a la togada que, por parte del Despacho, no se encuentra pendiente actuación o solicitud alguna por resolverse. Por lo tanto, bien puede la apoderada de la parte demandante, adelantar las gestiones que están a su cargo, una vez se comunique el decreto de las medidas cautelares ordenadas en el cuaderno de medidas previas.

6.

NOTIFÍQUESE

LAURA ECHEVERRI TAMAYO

Juez

Firmado Por:
Laura Echeverri Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8fdcc7482287bc8d761620819d125b9ff2eba0777a56f5d0136e38ef43ffb80**

Documento generado en 04/07/2023 03:02:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica